

ORDEN de 9 de junio de 1964 por la que se nombra a doña Rita Anastasia Ipua Macondi Auxiliar de Administración Civil del Estado del Servicio de Industria de la Región Ecuatorial.

Ilmo. Sr.: En atención a las circunstancias que concurren en doña Rita Anastasia Ipua Macondi.

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I. y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, ha tenido a bien nombrarla Auxiliar de Administración civil del Estado del Servicio de Industria de la Región Ecuatorial, en cuyo cargo percibirá su sueldo y demás remuneraciones reglamentarias con imputación al presupuesto de dicha Región.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 9 de junio de 1964.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

DECRETO 1912/1964, de 25 de junio, por el que se dispense don Antonio Villaceros y Benito en el cargo de Embajador de España en Tokio por pase a otro destino.

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día doce de junio de mil novecientos sesenta y cuatro.

Vengo en disponer que don Antonio Villaceros y Benito cese en el cargo de Embajador de España en Tokio, por pase a otro destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de junio de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO.

El Ministro de Asuntos Exteriores,
FERNANDO MARIA CASTIELLA Y MAIZ

DECRETO 1913/1964, de 25 de junio, por el que se designa Embajador de España en Abeidjan a don Eduardo Gasset y Díez de Ulzurrun, Conde de Peñarrubias.

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día doce de junio de mil novecientos sesenta y cuatro.

Vengo en designar Embajador de España en Abeidjan a don Eduardo Gasset y Díez de Ulzurrun, Conde de Peñarrubias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de junio de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
FERNANDO MARIA CASTIELLA Y MAIZ

DECRETO 1914/1964, de 25 de junio, por el que se nombra a don Antonio Villaceros y Benito primer Introdutor de Embajadores y Jefe de los Servicios de Cancillería, Protocolo y Ordenes del Ministerio de Asuntos Exteriores.

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día doce de junio de mil novecientos sesenta y cuatro.

Vengo en nombrar a don Antonio Villaceros y Benito primer Introdutor de Embajadores y Jefe de los Servicios de Cancillería, Protocolo y Ordenes del Ministerio de Asuntos Exteriores.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de junio de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
FERNANDO MARIA CASTIELLA Y MAIZ

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 10 de junio de 1964 por la que se declara en situación de supernumerario a don Eduardo Carrión Moyano, Juez de Primera Instancia e Instrucción de ascenso.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada a este Departamento por don Eduardo Carrión Moyano, Juez de Primera Instancia e Instrucción de ascenso con destino en el Juzgado de Quiroga, y de conformidad con lo prevenido en el apartado primero del artículo 26 del Reglamento orgánico de la Carrera Judicial,

Este Ministerio ha tenido a bien autorizar al citado funcionario para que desempeñe la Asesoría Jurídica del Sindicato Nacional del Metal, quedando en la situación de supernumerario en la Carrera Judicial en las condiciones previstas en el artículo 32 del Reglamento por el que se rige.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de junio de 1964.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 24 de junio de 1964 por la que se nombra Secretarios de la Administración de Justicia de la sexta categoría en la Rama de Tribunales, a los señores que se mencionan.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley orgánica del Cuerpo en su nueva redacción dada por la de 17 de julio de 1958, este Ministerio ha tenido a bien nombrar Secretarios de la Administración de Justicia de la sexta categoría en la Rama de Tribunales, con el haber anual de 31.800 pesetas y las gratificaciones que legalmente les correspondan, a los señores que figurando en la propuesta que el Tribunal calificador de las oposiciones al Cuerpo, aprobada por Orden de 13 de abril de 1964 con el número que se indica, se relacionan a continuación, nombrándoles para desempeñar las plazas de Vicesecretarios de las Audiencias Provinciales que se mencionan:

Número	Nombre	Audiencia
1	D. Fernando Martín Ambiola	Pontevedra.
2	D. José Luis Vilchez Fernández	Córdoba.
3	D. José María Peláez Sainz	Bilbao.
4	D. Francisco Javier Aguirre Colongues	Murcia.
5	D. Rafael Roca Roca	Cádiz.
6	D. Fernando Díez Rodríguez	Badajoz.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de junio de 1964.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se destina a las Secretarías de los Juzgados de Primera Instancia que se indican a los Secretarios de la Administración de Justicia que asimismo se mencionan.

Visto el expediente instruido para la provisión de plazas de Secretarios de la Administración de Justicia, vacantes en los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción,

Esta Dirección General, de conformidad con lo prevenido en las disposiciones transitorias segunda y cuarta y artículo 18 de la Ley de 22 de diciembre de 1953, ratificadas aquéllas y modificado éste por la Ley de 17 de julio de 1958, acuerda:

Primero. Nombrar para desempeñarlas a los funcionarios que se relacionan a continuación por ser los que, reuniendo las condiciones legales, ostentan derecho preferente para servirlos:

Nombre y apellidos	Categoría	Cargo que servía	Plaza para la que se le nombra
D. Julio Isidro Domínguez Catalán	1.ª	Madrid, número 4	Madrid, número 24.
D. Antonio Díaz Zorita y Ramos	2.ª	Escalona	Oviedo, número 2.
D. Francisco Andrés Bono	2.ª	Yecla	Alcira.
D. José Francisco Zúñiga Sánchez	3.ª	Jerez de la Frontera, número 2.	Jerez de la Frontera, número 1.
D. José María Gragera y Blanco de Morales ...	4.ª	Fuente de Cantos	Zafra.
D. Manuel Monte Monte	5.ª	Murias de Paredes	Valencia de Don Juan.

Segundo. Declarar desiertas, por falta de peticionarios, las Secretarías de los Juzgados de Primera Instancia de La Rambla Grazelema y Boltaña, que deberán proveerse en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid 16 de junio de 1964.—El Director general, Vicente González.

Sr. Jefe de la Sección segunda de esta Dirección General.

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia en el concurso ordinario de traslado anunciado para la provisión de Secretarías de Juzgados Municipales.

Como resultado del concurso anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» de 6 de mayo último para la provisión, en concurso ordinario de traslado, de Secretarías de Juzgados Municipales entre Secretarías de segunda categoría.

Esta Dirección General, de conformidad con las disposiciones legales vigentes, ha tenido a bien nombrar para el desempeño de las Secretarías que se relacionan a los solicitantes que a continuación se indican:

Antigüedad en el Cuerpo

Don^o Antonio González Michelón. Destino actual: Pola de Siero. Secretaría para la que se le nombra: Avilés, número 2.

Antigüedad de servicios efectivos en la categoría

Don Manuel Muñoz Gálvez. Destino actual: Andújar. Secretaría para la que se le nombra: Alcalá la Real.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 17 de junio de 1964.—El Director general, Vicente González.

Sr. Subdirector general de Justicia.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 26 de junio de 1964 por la que se reintegra al Escalafón del Cuerpo de Interventores del Estado en la Explotación de Ferrocarriles a don Mariano Alcázar Fernández Puche.

Ilmo. Sr.: Instruido expediente de depuración a don Mariano Alcázar Fernández Puche, Interventor del Estado en la Explotación de Ferrocarriles, ha sido resuelto por Orden ministerial de esta fecha, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

Este Ministerio, de conformidad con lo acordado por el Consejo de Ministros, ha tenido a bien disponer que se reintegre al Escalafón del Cuerpo al citado Interventor con la sanción de inhabilitación para cargos de mando o de confianza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de junio de 1964.—El Subsecretario, Vicente Mortes.

Ilmo. Sr. Director general de Transportes Terrestres.

ORDEN de 4 de julio de 1964 por la que se designa Consejero de libre designación en el Consejo Superior de Transportes Terrestres a don Florencio Valenciano Almoyna.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el número 5 del artículo tercero del Decreto 3750/1963, de 26 de diciembre, por el que se reorganiza el Consejo Superior de Ferrocarriles y Transportes por Carretera, y haciendo uso de la facultad que el mismo me confiere para designar hasta ocho Consejeros que tengan el carácter de Consejeros permanentes,

Este Ministerio ha tenido a bien designar Consejero de libre designación, con carácter de Consejero permanente del Consejo Superior de Transportes Terrestres, a don Florencio Valenciano Almoyna.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de julio de 1964.

VIGON

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento, Presidente del Consejo Superior de Transportes Terrestres.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 21 de mayo de 1964 por la que se estima el recurso de reposición interpuesto por doña María Cruz Ubieta Fornes, nombrándola Maestra rural con carácter provisional en la provincia de Huesca

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de reposición interpuesto por doña María Cruz Ubieta Fornés, Maestra de Enseñanza Primaria, contra la Orden ministerial de 15 de junio de 1963 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de agosto) por la que se anuló el nombramiento para la Escuela rural de El Mon de Perarrúa (Huesca), por no haber presentado la documentación exigida en la Orden de convocatoria dentro del plazo fijado al efecto;

Resultando que la señora Ubieta Fornes fué admitida a tomar parte en el concurso de méritos para la provisión de Escuelas rurales convocado por Orden ministerial de 4 de enero de 1962 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de febrero), nombrándola provisionalmente para la Escuela de El Mon de Perarrúa (Huesca);

Resultando que finalizado el plazo para la presentación de documentos, no se recibieron los de la señora Ubieta Fornés, y por Orden ministerial de 15 de junio de 1963 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de agosto) se dejó sin efecto su nombramiento para la Escuela antes mencionada;

Resultando que la interesada, con fecha 9 de octubre próximo pasado, interpone el presente recurso de reposición contra la citada Orden, acompañando la totalidad de la documentación y certificado médico para acreditar las causas, ajenas a su voluntad, que determinaron la no presentación de tales documentos dentro del plazo fijado;

Visto el Reglamento de oposiciones y concursos para funcionarios públicos de 10 de mayo de 1957, Orden ministerial de la Presidencia del Gobierno de 23 de julio de 1958 y las Ordenes ministeriales que convocaron y resolvieron el concurso de méritos para la provisión de Escuelas rurales, los preceptos concordantes del Estatuto del Magisterio y los justificantes aportados por la interesada;

Considerando que el artículo 14, 2), del Reglamento de oposiciones y concursos ya prevé la posibilidad de que una causa de fuerza mayor pueda impedir la presentación de las documentaciones dentro del plazo fijado al efecto; y que si bien es cierto que la causa probada por la interesada con los justificantes aportados no puede considerarse como caso de fuerza mayor en un sentido jurídico, no lo es menos que resulta absolutamente probado de una parte: a), que la interesada realizó cuanto razonablemente es exigible para que su documentación fuese presentada en la Delegación Administrativa del Departamento de Huesca, y que por causas que ciertamente no son imputables a su voluntad tal documentación no se presentó por olvido del señor Casanova, encargado y responsable de su presentación dentro del plazo reglamentario; b), que toda la documentación aportada por la interesada es la exigida en la convocatoria del concurso de méritos de Escuelas rurales, por lo que debe considerarse plenamente equiparada al caso previsto en el apartado 2) del artículo 14 del Reglamento de oposiciones y concursos;

Considerando que la propia Orden ministerial de la Presidencia del Gobierno de 23 de julio de 1958, al aclarar ciertos extremos del Reglamento mencionado, sienta el solo criterio de que no debe excluirse a un concursante por la justa carencia de formalidades subsanables, siempre que no afecte todo ello a la sustancial posesión de las condiciones de capacidad exigidas en el momento de concluir el plazo fijado, lo que evidencia un espíritu de razonable comprensión y que puede aplicarse al presente caso, en que dentro de plazo fijado fueron recabados la totalidad de los documentos exigidos, así como realizadas todas las gestiones conducentes a su presentación, no habiéndolo logrado por causa no imputable a la interesada;

Considerando que según comunica la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Huesca, la citada Escuela rural de El Mon de Perarrúa se halla servida en la actualidad por Maestra propietaria provisional, procedente de la última oposición a ingreso en el Magisterio Nacional, durante el presente curso, no quedando, por tanto, vacante dicha Escuela hasta el 1 de septiembre próximo,

Este Ministerio ha resuelto estimar el recurso de reposición interpuesto por doña María Cruz Ubieta Fornés, Maestra de Enseñanza Primaria, y en su virtud rectificar la Orden de 15 de junio de 1963 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de agosto), por la que se anuló su nombramiento para la Escuela rural de El Mon de Perarrúa (Huesca), nombrándola Maestra rural con carácter provisional y en las condiciones que establecen los artículos 42, 43 y 91 del Estatuto del Magisterio para una Escuela rural de la provincia de Huesca, hasta tanto quede vacante la de El Mon de Perarrúa, para la que fué nombrada en virtud de concurso de méritos convocado por Orden ministerial de 4 de enero de 1962 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de febrero), con efectos económicos y administrativos de la fecha en que verifique la toma de posesión ante la Junta Municipal correspondiente.